



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIII

6 DE OCTUBRE DE 2016

NÚMERO 21

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.</b> .....	<b>3</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1. RECTOR .....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, de nombramiento de D. José Carrillo Menéndez como Rector Honorario. ....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, de nombramiento de vocales de la Comisión de Formación Continua. ....	3
I.1.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado .....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban los méritos internacionales especiales y objetivos a considerar en la promoción de plazas de cuerpos docentes universitarios. ....	3
I.1.3. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado .....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM. ....	5
I.1.4. Vicerrectorado de Estudiantes .....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2016-2017. ....	8
I.2. VICERRECTORES .....	16
I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	16
Elecciones a la Dirección de Departamentos .....	16
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Críticos .....	16

Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario Menéndez Pidal .....	17
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Matemática Interdisciplinar.....	17
Elecciones a la Dirección de determinados Institutos Universitarios .....	17
Elecciones de Representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes y PAS en determinados Institutos Universitarios.....	17
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>18</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	18
II.1.1. Ceses Académicos .....	18
II.1.1.1. Nombramientos Académicos .....	20
Corrección de errata en el nombramiento de Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información para la Inteligencia Institucional.....	20
Nombramientos Académicos .....	21
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>23</b>
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	23
Resolución de 3 de octubre de 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican, en régimen de convocatoria interna, los puestos funcionales convocados por Resolución de 8 de julio de 2016 (BOUC de 8 de julio) de la Universidad Complutense.....	23
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>26</b>

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.**

### **I.1. CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **I.1.1. RECTOR**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, de nombramiento de D. José Carrillo Menéndez como Rector Honorario.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, de nombramiento de vocales de la Comisión de Formación Continua.**

El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de los siguientes vocales de la Comisión de Formación Continua:

#### ÁREA DE HUMANIDADES

Profesora Doctora **D.ª Juana Marín Arrese**, de la Facultad de Filología, en sustitución del Profesor Doctor D. Manuel Huertas Torrejón, de la Facultad de Bellas Artes.

#### ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Profesores Doctores **D.ª Manuela Fernández Álvarez**, de la Facultad de Veterinaria, y **D. José Carlos de la Macorra García**, de la Facultad de Odontología, en sustitución de los Profesores Doctores D. David Martínez Hernández, de la Facultad de Medicina, y D.ª Irene Iglesias Peinado, de la Facultad de Farmacia.

#### ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Profesora Doctora **D.ª Paloma Díaz Soloaga**, de la Facultad de Ciencias de la Información, en sustitución de la Profesora Doctora D.ª Julia Amador Pacheco, de la Facultad de Estudios Estadísticos.

#### **I.1.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban los méritos internacionales especiales y objetivos a considerar en la promoción de plazas de cuerpos docentes universitarios.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Actuaciones en Profesorado para el año 2016, aprobado por Consejo de Gobierno el día 15 de marzo y publicado en el BOUC de 8 de abril, incluye la promoción a los cuerpos docentes de contratados/as y profesores titulares en activo que destaquen por sus méritos internacionales.

El Plan establece que la Comisión Académica, a propuesta de una comisión formada por especialistas de reconocido prestigio que representen a los cuatro campos científicos y por un

representante de los trabajadores, acordará los méritos, en un orden de prelación, que podrán ser considerados en esta modalidad de promoción, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Sin perjuicio de contemplar otros méritos, serán prioritarios los perceptores de una subvención del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en cualquiera de sus programas básicos de financiación (starting, consolidator o advanced grants) de las que la UCM sea la institución de acogida.

**PROPUESTA DE MÉRITOS INTERNACIONALES ESPECIALES Y OBJETIVOS que se considerarán para esta promoción:**

- A. Será mérito preferente ser perceptor de un proyecto del European Research Council (ERC) que se encuentre en vigor en el año 2016 y del que la UCM sea la institución de acogida. En la modalidad starting o consolidator grants para la promoción a TU y consolidator o advanced grants para la promoción a CU.
- B. En segundo lugar se considerará ser coordinador/a único/a de un proyecto europeo del programa H2020 o de programas de similares características de convocatoria pública internacional. También se considerará la coordinación de proyectos de relevancia internacional en los que participen científicos de varios países con independencia del tipo de convocatoria. El coordinador/a para ser considerado deberá cumplir, así mismo, lo dispuesto en el apartado C.
- C. En tercer lugar se considerará tener una producción científica durante el periodo 2012-15 con un impacto normalizado superior a 1,5 respecto del valor medio mundial de sus respectivas áreas de especialización científica. El impacto normalizado se calculará de acuerdo a las instrucciones generales que establece el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) para los investigadores garantes de los centros de excelencia "Severo Ochoa" y de las unidades de excelencia "María de Maeztu" (ver documentos anexos). Se incluyen dos salvedades respecto a dichas instrucciones: a) entre las bases de datos publicadas a elegir para el cálculo se pueden considerar SCOPUS, WOS, GOOGLE SCHOLAR o DIALNET; b) entre los trabajos publicados de carácter primario se incluyen, además de los identificados por el MINECO, los libros o capítulos de libros siempre que se encuentren indexados en la base de datos elegida por el/la candidato/a para el cálculo del impacto normalizado.

Para mayor información consultar en:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vqnextoid=92e6d7e71ea46510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vqnextchannel=f272de2007371410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vqnextfmt=formato2&id3=bfe9d37854f46510VgnVCM1000001d04140a>

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS MÉRITOS INTERNACIONALES ESPECIALES Y OBJETIVOS.**

Los/as candidatos/as a cada tipo de plaza de los cuerpos docentes que cumplan todos los requisitos que establece el Plan serán ordenados según prelación del mérito internacional teniendo en cuenta el procedimiento que se detalla a continuación:

- En primer lugar, se considerará la promoción de todos/as los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, presenten el mérito preferente identificado en apartado A. Si hubiera más candidaturas que plazas, éstas se distribuirán equitativamente entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.
- Seguidamente se considerarán los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, posean el mérito identificado en el apartado B y, siempre que existan plazas suficientes, se

considerará la promoción de todos los candidatos que posean dicho mérito. Si hubiera más candidaturas que plazas, éstas se distribuirán equitativamente entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.

- Finalmente se considerarán los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, posean el mérito identificado en el apartado C y, siempre que existan plazas suficientes, se considerará la promoción de todos/as los/as candidatos/as que posean dicho mérito. Si hubiera más candidaturas que plazas éstas se distribuirán entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.

Con la finalidad de que en la selección exista oportunidad de promoción de candidatos/as de los cuatro campos científicos, en la asignación de estas plazas se seguirá el procedimiento siguiente:

- a. En cada cuerpo docente, se asignará una plaza a los campos científicos que no se encuentren representados por los candidatos seleccionados por los méritos del apartado A y B. Las plazas restantes se distribuirán de forma proporcional al número de candidatos/as que presente dicho mérito en cada campo científico representado. Si hubiera menos plazas que campos a los que deberían asignarse, se distribuirán considerando el número de candidatos/as que posee este mérito internacional en dichos campos científicos.
- b. En cada uno de los campos científicos de asignación se considerarán todos/as los/as candidatos/as de las áreas de especialización pertenecientes al mismo campo científico y se ordenarán de mayor a menor impacto normalizado.
- c. Conocido el número de candidatos/as y la prelación en cada campo científico se realizará la asignación respetando la distribución aludida anteriormente.

### **I.1.3. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para dar respuesta adecuada a los objetivos de la Universidad es necesario definir una carrera académica potenciando la inserción en el sistema universitario de capital humano cualificado para responder y potenciar los requerimientos actuales de calidad de la investigación y la docencia.

En este contexto y en el marco de la LOU y de los estatutos de la UCM, es fundamental incorporar doctores que desarrollen sus proyectos en el seno de un departamento. La contratación les permitirá completar y consolidar su formación investigadora y de colaboración en docencia a través de la incorporación a un grupo de investigación con financiación sólida y estable, si así lo requiere su proyecto, y la implicación en actividades docentes del Centro o del departamento.

#### **OBJETIVOS**

1. Captación de jóvenes doctores, a nivel nacional y/o internacional.

2. Proporcionar a los investigadores seleccionados experiencia investigadora y docente para que, eventualmente, puedan integrarse en el sistema universitario.
3. Dotar de recursos humanos con demostrada capacidad investigadora a Centros y departamentos facilitando un salto de calidad en su actividad docente e investigadora.

## CONVOCATORIA DE PLAZAS

La Universidad incluirá en sus presupuestos, las plazas para contratación de personal postdoctoral de formación en docencia e investigación que hayan sido aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La convocatoria se hará a nivel nacional e internacional. La convocatoria será publicitada el Boletín de la UCM, en la web y en los medios oportunos para una adecuada difusión internacional.

Distribución por campos científicos: En cada convocatoria se fijará el número de plazas y se repartirán entre los cuatro campos científicos: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. Cada candidato indicará en la instancia de solicitud el campo científico por el cual quiere ser evaluado.

Si en alguno de los campos no hubiera suficientes candidatos de calidad reconocida, las plazas correspondientes podrán ser derivadas hacia otros campos en los que sí los hubiera.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

1. La ayuda tendrá una duración de 1 año, renovable por un segundo año. La contratación laboral será siempre a tiempo completo. La renovación estará supeditada a la evaluación favorable de la actividad investigadora y docente realizada en el primer año.
2. Las funciones del beneficiario serán:
  - i) de carácter investigador, integrándose en un grupo de investigación del Departamento receptor siempre que su actividad investigadora así lo requiera. Tendrá un investigador tutor que deberá ser un PDI doctor de la UCM en activo y permanente. Ningún investigador podrá tutorizar más de un candidato.
  - ii) de colaboración docente, con una dedicación de 80 horas, preferentemente, sin sobrepasar las 120 horas anuales en materias de grado y/o máster de entre las asignadas al Departamento o Centro en el que se integre y relacionadas con el ámbito de conocimiento del beneficiario. La colaboración docente será autorizada por el vicerrectorado con competencias en profesorado y será supervisada por el Departamento y/o Centro. La docencia asignada será incluida en la programación del Departamento y computada en la capacidad docente del mismo pero no será considerada para el cálculo de las necesidades de profesorado.
3. Las retribuciones anuales serían iguales a las de los profesores ayudantes doctores y se distribuirán en 14 mensualidades.
4. La solicitud de renovación será presentada al Vicerrector con competencias en investigación dos meses antes de la fecha de finalización del primer año. La solicitud incorporará una memoria de las actividades investigadoras y docentes realizadas hasta el momento y del grado de consecución de los objetivos y llevará el visto bueno del investigador tutor, como responsable de la actividad investigadora del contratado y del director/a del Departamento como responsable de la actividad docente.

## REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser beneficiarios las doctoras y los doctores que, a la fecha de finalización del periodo de presentación de las solicitudes, cumplan los requisitos siguientes:

- Ser doctor/a con una antigüedad no superior a 7 años desde la fecha de obtención del título (lectura y aprobación de la tesis).
- Haber realizado estancia/as posdoctoral/les durante al menos 18 meses (no se consideraran estancias inferiores a dos semanas y al menos una de las estancias será de más de seis meses) en una Universidad o Centro de investigación diferentes a donde haya cursado los estudios de doctorado.
- No haber estado vinculado mediante ninguna figura contractual con la UCM, durante los últimos 18 meses.

## REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO RECEPTOR

1. El Departamento y Centro deberán certificar que poseen las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras y docentes a realizar por el candidato.
2. En caso de que su actividad investigadora así lo requiera, el grupo de investigación receptor deberá contar con financiación suficiente para realizar las investigaciones que propone el solicitante.

## SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En cada convocatoria de plazas se especificará la/s comisión/es de evaluación.

Para la primera convocatoria, se constituirá una comisión de selección por cada uno de los campos científicos para la evaluación de candidatos. Cada una de las comisiones estará constituida por:

- Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado
- Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento
- Cinco miembros designados de la siguiente manera entre el PDI permanente en servicio activo adscrito al correspondiente campo científico y con al menos dos sexenios reconocidos, (el último de ellos vivo):
  - Dos, por el VR de Investigación entre el PDI adscrito a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid distintas de la UCM
  - Dos, por los Vicedecanos del campo científico de entre sus miembros
  - Uno, por el Comité de Empresa de PDIL

Actuará de Presidente el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado y de Secretario el Vicedecano con menor categoría y antigüedad.

## CRITERIOS DE EVALUACION

Cada comisión evaluará a los candidatos según los criterios siguientes:

- a) *Curriculum vitae abreviado* del investigador tutor con especial atención al historial científico de los últimos 7 años. Puntuación: De 0 a 25 puntos.
  - a. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del investigador en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos,

los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 17 puntos.

El investigador tutor que tenga reconocidos tres sexenios de investigación, el último de ellos vivo, alcanzará 17 puntos.

- b. Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales así como la obtención de financiación a través de dicha participación. Puntuación: De 0 a 6 puntos.
  - c. Resto de méritos. Se valorará cualquier otra aportación de méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación. Puntuación: De 0 a 2 puntos.
- b) Méritos curriculares del candidato. Puntuación: De 0 a 75 puntos.
- a. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, proyectos concedidos, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 40 puntos.
  - b. Participación en actividad internacional. Se valorará la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral considerando especialmente las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Puntuación: De 0 a 30 puntos.
  - c. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

Para que un candidato pueda ser propuesto deberá alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos, de los que al menos 55 corresponderán a los méritos curriculares del candidato.

#### **I.1.4. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2016-2017.**

### **1. Dirección electrónica UCM**

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia indefinida.

Además, dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío.

## **2. Matrícula en estudios oficiales de doctorado**

En el curso académico 2016/2017 sólo podrán matricularse los doctorandos admitidos en programas del Real Decreto 99/2011 que cumplan los requisitos exigidos para formalizar matrícula y los del Real Decreto 1393/2007 que iniciaron estudios de doctorado en los cursos académicos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014. Los alumnos matriculados en estudios de Doctorado del RD. 1393/2007 deberán presentar la tesis para su defensa antes del día 30 de abril de 2017.

Cada curso académico y hasta la aprobación por la Comisión de Doctorado de la propuesta de tribunal para la defensa de la tesis, los doctorandos admitidos en un programa de doctorado, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo, deberán formalizar una matrícula en concepto de tutela académica de doctorado.

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2016-2017 con dedicación tanto a tiempo completo como a tiempo parcial que deban cursar complementos formativos incluidos en el programa, deberán matricularse de la totalidad de los créditos correspondientes en el primer año de estancia en el programa

Para la formalización de la matrícula del curso 2016-2017 se deberá estar al corriente de pago de las tutelas académicas de cursos anteriores.

En cumplimiento de lo establecido en el *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014 por el que se aprueba la Normativa de permanencia en estudios de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid*, las Secretarías de Alumnos darán de baja en el programa a los doctorandos de nuevo ingreso que no abonen la matrícula de conformidad con lo establecido en las presentes instrucciones sin causa justificada.

### **2.1. Formalización**

La matrícula se formalizará en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del programa, mediante impreso normalizado disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es) y conforme a las indicaciones que, en su caso, establezca la Facultad.

### **2.2. Plazos generales**

#### **2.2.1. Estudiantes de nuevo ingreso**

Los estudiantes admitidos en el curso 2016-2017 deberán formalizar la matrícula del 17 al 28 de octubre de 2016.

Los estudiantes de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en el plazo anterior perderán la plaza adjudicada.

#### **2.2.2. Resto de estudiantes**

Los estudiantes matriculados en cursos anteriores realizarán la matrícula del 3 al 14 de Octubre de 2016.

### **2.3. Documentación**

#### **2.3.1. Todos los estudiantes**

- a) Formulario de solicitud de matrícula completado y disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es).
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si esta no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).  
Los alumnos cuyo importe de matrícula sea inferior a 350 € no podrán domiciliar los pagos de la misma.

- c) DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.
- d) Una fotografía reciente en color del rostro del estudiante, tamaño carné (32x26 mm), con el nombre y apellidos y DNI o NIE al dorso.
- e) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos a los que el alumno considere que tiene derecho.

### **2.3.2. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM**

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2016-2017 deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2016, originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios con los que se accede al estudio de doctorado, si se obtuvieron en una Facultad diferente a la responsable del programa.

Si los títulos universitarios que dan acceso al doctorado hubiesen sido expedidos por una institución extranjera de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los documentos traducidos al castellano por traductor jurado.

En caso de las admisiones cuyo título de acceso es de estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentarse la credencial de homologación/declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de doctorado.

Las Secretarías de Alumnos verificarán el cumplimiento de los requisitos generales de acceso recogidos en el apartado 2 de la convocatoria de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de doctorado del curso 2016-2017.

## **2.4. Desestimación de solicitudes**

Con fecha 30 de noviembre de 2016, las Facultades desestimarán las solicitudes de matrícula de los estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM. Los interesados podrán solicitar la devolución de los importes abonados por los créditos y asignaturas matriculados. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

## **3. Inscripción de la tesis**

En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, en el curso académico 2016/2017, a cada doctorando se le asignará un Tutor y un Director de tesis, en su caso. En el supuesto de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión la Comisión académica habrá de asignar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación, debiendo presentar la inscripción de la tesis y el compromiso documental, debidamente firmado, en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del programa de doctorado antes día 30 de enero de 2017.

En caso de incumplimiento, las Facultades notificarán, en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM, la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y procederán a su anulación. No se devolverán los precios abonados por ninguno de los conceptos de matrícula.

## **4. Documento de actividades y plan de investigación**

Durante el curso académico, los doctorandos deberán completar el plan de investigación y el documento de actividades previstos en el RD 99/2011, accediendo a la opción "*Documento de*

*Actividades y Plan de Investigación*” del Portal de Gestión Académica con el usuario y la clave de los servicios online de la UCM.

## **5. Importe de la matrícula**

El importe de la matrícula del curso 2016-2017 se calculará de conformidad con los precios y condiciones establecidos en el *Decreto 83/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid* e incluirá los importes por enseñanzas de doctorado, tutela académica y los que correspondan por servicios de secretaría.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar.

Los alumnos que realicen estudios conforme a lo establecido en el RD 99/2011, sean admitidos en otro programa y tengan tutelas académicas pendientes de pago deberán formalizar dicho pago como condición previa de matrícula.

### **5.1. Precios de los estudios de doctorado**

Los precios por crédito de los complementos de formación previstos en los programas de doctorado de la UCM del curso 2016-2017 son los establecidos en el Decreto 83/2016 de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El precio de la tutela académica es de 390€ si el doctorado se realiza a tiempo completo y de 234€, si se realiza a tiempo parcial.

### **5.2. Precios de los servicios de secretaría**

Los precios por servicios de secretaría del curso 2016-2017 son los establecidos en el Decreto 83/2016, de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

### **5.3. Exenciones y deducciones**

A efectos de exención en el pago de la matrícula en estudios oficiales del curso 2016-2017, tendrán validez las que se relacionan a continuación que puedan acreditarse en el momento de realizar el trámite.

Además, estarán exentos del pago de la matrícula los doctorandos beneficiarios de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las ayudas para la Formación de Doctores del Ministerio de Economía y Competitividad en los términos aplicables al curso 2016-2017 en las respectivas convocatorias.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio correspondiente, los estudiantes a los que no les haya sido concedida la ayuda y, como consecuencia de ello, no tengan firmado contrato con la respectiva institución, estarán obligados al pago del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de las ayudas.

#### **5.3.1. Familias numerosas**

Los miembros de familias numerosas de categoría especial indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Los miembros de familia numerosa de categoría general indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y tendrán derecho a una deducción del 50% en los precios públicos de los

estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

### **5.3.2. Víctimas del terrorismo**

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar los correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento.

### **5.3.3. Estudiantes con discapacidad**

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos por enseñanzas oficiales de doctorado, debiendo abonar, únicamente, los precios previstos en los apartados 3.1 y 3.2 del Anexo VIII del Decreto 83/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

### **5.3.4. Matrículas de honor**

Los estudiantes que, en el curso 2015-2016, hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2016-2017 por complementos formativos y que será equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que tuviera la asignatura.

Asimismo, los estudiantes que, en el curso 2015-2016, hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de licenciatura o ingeniería tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2016-2017 por complementos formativos y que será equivalente al precio de 2 créditos en primera matrícula, si la asignatura tenía entre 6 y 9 créditos o al de 4 créditos en primera matrícula, si tenía más de 9 créditos.

## **6. Pago de la matrícula**

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula del curso 2016-17, conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

Los estudiantes podrán elegir, en el momento de formalizar su matrícula, la forma de pago:

### **6.1. Pago único**

Consistirá en el abono del importe total de la matrícula mediante pago en efectivo del recibo de matrícula, en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras, antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo.

### **6.2. Pago fraccionado**

Consistirá en el abono del importe de la matrícula en 3 plazos, mediante domiciliación bancaria, con las siguientes condiciones:

<i>Importe</i>	<i>Vencimiento</i>
50% del total de matrícula	10 días posteriores a la matrícula
25% del total de matrícula	15 de diciembre de 2015
25% del total de matrícula	9 de febrero de 2016

Si el importe de la matrícula es inferior a 350 no podrá aplicarse el fraccionamiento de pago. Así mismo, no podrán fraccionarse los pagos de las matrículas de los estudios de doctorado contemplados en el artículo 10 de la presente normativa.

### **6.3. Falta de pago**

La falta de alguno o todos los pagos en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la formalización de matrícula y generará una deuda a favor de la Universidad, por la cantidad pendiente de pago del importe total de matrícula, cuyo abono será exigible tanto para el acceso, en el curso 2016-2017, a los servicios ofrecidos por la Universidad como condición previa de matrícula en cursos académicos posteriores. La resolución y notificación de las acciones derivadas de la falta de pago serán competencia del Vicerrectorado de Estudiantes.

El Vicerrectorado de Estudiantes notificará a los estudiantes que no se encuentren al corriente de pago su situación irregular, que deberán subsanar conforme a las instrucciones que reciban en dicha notificación. En caso de incumplimiento de las mismas, el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, declarará la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y determinará la cuantía de la deuda contraída. Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM. Las Secretarías de Alumnos denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

### **6.4. Reactivación de matrícula**

A los estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la Universidad dentro del curso académico se les reactivará el expediente académico. Dicho abono deberá acreditarse en el Servicio de Coordinación de Gestión Académica del Edificio de Estudiantes.

En supuestos de reincidencia o solicitud fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Estudios delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes.

## **7. Anulación de matrícula por bajas temporales o definitivas**

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2016-2017 de los doctorandos a los que se haya concedido la baja temporal o definitiva en el programa, siempre que la anulación de la matrícula se solicite antes del 30 de noviembre de 2016.

Una vez concedida la anulación, los interesados podrán solicitar, asimismo, la devolución de los precios abonados por las enseñanzas de doctorado. No se devolverán los precios abonados por servicios de secretaría. En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Las bajas temporales o definitivas que, excepcionalmente se concedan por las Comisiones Académicas conforme a lo establecido en la normativa de permanencia de la UCM, aprobada por Consejo de Gobierno, quedarán, a efectos de matrícula y expedientes de la siguiente manera:

Bajas temporales concedidas por la Comisión Académica antes del 30 de noviembre	a) Si los alumnos solicitan anulación de matrícula	- Los estudiantes no pagan la matrícula y no se les evalúa el documento de actividades y plan de investigación.
	b) Si los alumnos no solicitan anulación de matrícula	- Los estudiantes pagan matrícula y se les evalúa el documento de actividades y el plan de investigación
Bajas temporales concedidas por la Comisión Académica posterior al 30 de noviembre		- Los estudiantes pagan la matrícula y se les evalúa el complemento de actividades y plan de investigación

Las bajas temporales concedidas con posterioridad al 30 de noviembre de 2016 no darán lugar a la anulación de la matrícula del curso, teniendo efectos únicamente en el cómputo de los plazos de permanencia en el programa.

Se procederá a la anulación de la matrícula de aquellos estudiantes de nuevo ingreso que antes del 30 de enero de 2017 no hayan inscrito la tesis y firmado el compromiso documental.

## 8. Devolución de importes de matrícula

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid* la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de doctorado en los siguientes supuestos:

- a) Matrículas denegadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 2.4. de las presentes instrucciones.
- b) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades según lo dispuesto en el apartado 7 de las presentes instrucciones.
- c) Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado.

La devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es). La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la cuenta en la que se efectuará el abono. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría y el seguro escolar.

## **9. Admisión a trámite de la tesis doctoral**

Los doctorandos admitidos en el curso 2016-2017 que hayan formalizado la matrícula en un programa de doctorado de la UCM no podrán iniciar la tramitación de la tesis doctoral, al menos, hasta el curso 2017-2018.

Para la admisión a trámite de la tesis, el doctorando deberá estar al corriente de pago de las anualidades que correspondan en concepto de matrícula por tutela académica incluida la correspondiente al curso académico en el que realice dicha solicitud. A estos efectos se considerará que el curso académico comienza el 3 de octubre de 2016 y finaliza el 29 de septiembre de 2017.

Los doctorandos que abonen el pago de la matrícula de lectura de tesis, aprobada por el Órgano responsable del programa, y la presenten en la Secretaría de Alumnos antes del día 30 de septiembre, podrán defender dicha tesis doctoral sin formalizar una nueva matrícula de tutela académica en el curso 2016/2017 hasta el último día lectivo del primer trimestre del curso académico 2016/2017

El precio del examen de tesis doctoral del curso 2016-2017 es el establecido en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid y su abono en este curso académico dará derecho a la defensa de la tesis hasta el final del periodo lectivo del primer trimestre del curso 2017-2018.

## **10. Estudios de doctorado de ordenaciones anteriores al RD 99/2011 en extinción (RD 1393/2007)**

Los doctorandos que, en el curso 2016-2017, realicen sus estudios conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 y tengan inscrita la tesis en años anteriores, habrán de formalizar, mediante impreso disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la matrícula en la Secretaría de Alumnos, del 3 al 14 de octubre de 2016 y abonarán en pago único (artículo 13.3 del Decreto 83/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y en concepto de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral, el precio de establecido en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al que se aplicarán, en su caso, las exenciones previstas en el apartado 5 de las presentes Instrucciones.

Para la admisión a trámite del depósito de la tesis doctoral se deberá estar al corriente de todas las matrículas anuales que correspondan por este concepto.

Los alumnos que tengan admitido un proyecto de tesis en enseñanzas de doctorado reguladas por el RD 1393/2007, sean admitidos en un nuevo programa (Real Decreto 99/2011) y tuviesen tuteladas académicas pendiente de pago deberán formalizar dicho pago como condición previa de matrícula. Aquellos alumnos que hubiesen iniciado estudios en Reales Decreto extinguidos y tengan tuteladas pendientes deberán realizar el pago de dichas tuteladas antes de formalizar la matrícula.

## **11. Recursos**

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrector de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio).

Las resoluciones del Vicerrector de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

## I.2. VICERRECTORES

### I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

#### **Elecciones a la Dirección de Departamentos**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 3 de octubre de 2016 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General
- Departamento de Estudios Árabes e Islámicos
- Departamento de Filología Francesa
- Departamento de Historia del Arte I (Medieval)
- Departamento de Geografía Humana
- Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia
- Departamento de Óptica
- Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología) (Astronomía y Geodesia)
- Departamento de Matemática Aplicada
- Departamento de Obstetricia y Ginecología
- Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I
- Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica)
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración I
- Departamento de Didáctica de las Matemáticas
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular IV
- Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología
- Departamento de Historia de la Filosofía, Estética y Teoría del Conocimiento

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

#### **Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Críticos**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 3 de octubre de 2016 de elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Críticos.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario Menéndez Pidal**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 10 de octubre de 2016 de elecciones a la Dirección del Instituto Universitario Menéndez Pidal.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Matemática Interdisciplinar**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 19 de octubre de 2016 de elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Matemática Interdisciplinar.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a la Dirección de determinados Institutos Universitarios**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 19 de octubre de 2016 de elecciones a la Dirección de los Institutos Universitarios:

- Análisis Económico
- Derecho Comparado
- Pluridisciplinar

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones de Representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes y PAS en determinados Institutos Universitarios**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se

procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 3 de octubre de 2016 de elecciones de Representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes y PAS, de los Institutos Universitarios:

- Mediación y Gestión de Conflictos
- Teatro de Madrid

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

##### **Director del CAI Animalario**

D. Arturo Anadón Navarro

Efectos: 30-09-2016

##### **Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Farmacia**

D. Luis García Diz

Efectos: 31-05-2016

#### **DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**

##### **Departamento de Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General**

D. Fernando Presa González

Efectos: 30-09-2016

##### **Departamento de Didáctica de las Matemáticas**

D.ª María Carmen Chamorro Plaza

Efectos: 30-09-2016

##### **Departamento de Geografía Humana**

D. José Carpio Martín

Efectos: 30-09-2016

##### **Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia**

D. Andrés Rivadulla Rodríguez

Efectos: 30-09-2016

##### **Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I**

D. José Iturmendi Morales

Efectos: 30-09-2016

##### **Departamento de Ciencia Política y de la Administración I**

D. Francisco Javier Bobillo de la Peña

Efectos: 30-09-2016

**Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología**

D. Joaquín Poch Broto

Efectos: 30-09-2016

**SECRETARIA DE DEPARTAMENTO****Departamento de Filología Alemana**

D.ª María Luisa Schilling Rodríguez

Efectos: 30-06-2016

**Departamento de Filología Italiana**

D.ª María del Carmen Barrado Belmar

Efectos: 30-09-2016

**Departamento de Didáctica de las Matemáticas**

D.ª María del Sagrario Simarro Fernández

Efectos: 30-09-2016

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Fisiología (Fisiología Animal)**

D. Albino García Sacristán

Efectos: 30-09-2016

**Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computación (Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)**

D. David de Frutos Escrig

Efectos: 30-09-2016

**Sección Departamental de Psicología Evolutiva y de la Educación**

D.ª Gema Martín Seoane

Efectos: 30-09-2016

**DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Criminología**

D. Antonio García Pablos y Molina

Efectos: 30-09-2016

**Instituto Universitario de Derecho Comparado**

D. José Ignacio Rubio San Román

Efectos: 30-09-2016

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Transformaciones Sociales**

D. José Antonio Santiago García

Efectos: 30-09-2016

**Instituto Universitario de Estudios Biofuncionales**

D.ª María Ángeles Elorza Barroeta

Efectos: 30-09-2016

**VICEDECANO/A****Facultad de Ciencias de la Información**

D. José Ignacio Población Bernardo, Vicedecano de Máster y Doctorado.

Efectos: 30-09-2016

**Facultad de Medicina**

D. Ramiro Díez Lobato, Vicedecano del Hospital Universitario Doce de Octubre y del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Efectos: 30-09-2016

D. Carlos Antonio Pérez de Oteyza, Vicedecano del Hospital Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario Infanta Leonor.

Efectos: 30-09-2016

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D.ª Joelle Ana Bergere Dezaphi, Vicedecana de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad.

Efectos: 30-09-2016

**Facultad de Psicología**

D. Santiago Fernández González, Vicedecano de Estudios y Calidad.

Efectos: 30-09-2016

**DELEGADA DE DECANO/A****Facultad de Bellas Artes**

D.ª Silvia García Fernández-Villa, Delegada del Decano para Gestión y Planificación Docente.

Efectos: 16-12-2014

**Facultad de Farmacia**

D.ª Mercedes Villacampa Sanz, Delegada de la Decana para Erasmus.

Efectos: 20-01-2016

**Facultad de Ciencias de la Información**

D.ª María Luisa Sánchez Calero, Delegada de la Decana para Infoactualidad.

Efectos: 28-04-2016

**SECRETARIA DE CLÍNICA****Clínica Universitaria de Podología**

D.ª María del Carmen Gamella Pizarro

Efectos: 12 -07-2016

**II.1.1. Nombramientos Académicos****Corrección de errata en el nombramiento de Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información para la Inteligencia Institucional.**

Advertida errata en el nombramiento del Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información para la Inteligencia Institucional, publicado en el BOUC n.º 18, de 8 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

**“Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información**

D. José Manuel Mendías Cuadros

Efectos: 01-09-2016”

Debe decir:

**“Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información para la Inteligencia Institucional**

D. José Manuel Mendías Cuadros

Efectos: 01-09-2016”

### **Nombramientos Académicos**

#### **Directora del CAI Animalario**

D.ª Pilar Bringas de la Lastra

Efectos: 01-10-2016

#### **Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Farmacia**

D. Rafael Lozano Fernández

Efectos: 01-06-2016

### **DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**

#### **Departamento de Didáctica de las Matemáticas**

D. Juan Miguel Belmonte Gómez

Efectos: 01-10-2016

#### **Departamento de Geografía Humana**

D.ª Mercedes Molina Ibáñez

Efectos: 01-10-2016

#### **Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia**

D. Luis Fernández Moreno

Efectos: 01-10-2016

#### **Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I**

D.ª Ángeles López Moreno

Efectos: 01-10-2016

#### **Departamento de Ciencia Política y de la Administración I**

D. Manuel Pastor Martínez

Efectos: 01-10-2016

#### **Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología**

D. José Manuel Benítez del Castillo Sánchez

Efectos: 01-10-2016

### **SECRETARIA DE DEPARTAMENTO**

#### **Departamento de Filología Alemana**

D.ª María del Carmen Gómez García

Efectos: 01-7-2016

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Transformaciones Sociales**

D. Igor Sádaba Rodríguez

Efectos: 01-10-2016

**VICEDECANA****Facultad de CC. Políticas y Sociología**

D.ª María de los Ángeles González Encinar, Vicedecana de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad.

Efectos: 01-10-2016

**Facultad de Psicología**

D.ª Gema Martín Seoane, Vicedecana de Estudios y Calidad.

Efectos: 01-10-2016

**DELEGADA/A DE DECANO/A****Facultad de Bellas Artes**

D.ª María Dolores Fernández Martínez, Delegada de la Decana para Prácticas en Empresas.

Efectos: 12-07-2016

D.ª Laura de la Colina Tejeda, Delegada de la Decana para Comunicación con Instituciones Educativas.

Efectos: 12-07-2016

**Facultad de Ciencias de la Información**

D.ª María Yolanda Martínez Solana, Delegada de la Decana para Infoactualidad.

Efectos: 29-04-2016

**Facultad de Farmacia**

D.ª Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata, Delegado de la Decana para Medio Ambiente.

Efectos: 12-07-2016

D. Luis García Diz, Delegado de la Decana para el Programa Docencia.

Efectos: 12-07-2016

D.ª Rosario Gavilán García, Delegada de la Decana para Relaciones Internacionales (Erasmus).

Efectos: 12-07-2016

**Facultad de Filología**

D.ª Ana María Fernández-Pampillón Cesteros, Delegada del Decano para Prácticas.

Efectos: 01-10-2016

**SECRETARIA DE CLÍNICA****Clínica Universitaria de Podología**

D.ª Esther Alicia García Morales

Efectos: 13-07-2016

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 3 de octubre de 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican, en régimen de convocatoria interna, los puestos funcionales convocados por Resolución de 8 de julio de 2016 (BOUC de 8 de julio) de la Universidad Complutense.**

Por Resolución de fecha 8 de julio de 2016 (BOUC de 8 de julio) se aprueba convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, en régimen de convocatoria interna, de los puestos funcionales vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad, que figuraban en el Anexo I de dicha Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006), y comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de 31 de julio), en relación con los artículos 66 y 69 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (B.O.C.M de 28 de mayo), resuelve:

**Primero.-** Adjudicar los puestos funcionales contenidos en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 17 de octubre de 2016, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a su puesto de trabajo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

**Tercero.-** Declarar desiertos los puestos funcionales que así se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 3 de octubre de 2016.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina.

## ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA ACADÉMICA</b>						
L01.1	Técnico de Apoyo del Gerente	Partida Disponibilidad horaria	14	DESIERTA		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA ACADÉMICA</b>						
L01.2	Técnico de Apoyo del Gerente	Partida Disponibilidad horaria	12	DESIERTA		
<b>UNIDAD: U. F. ADMON-GERENCIA. FACULTAD DE MEDICINA</b>						
L198.1	Coordinador de Servicios Generales	Partida Disponibilidad horaria	8	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ALFONSO	00394781D	ACTIVO
<b>UNIDAD: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES</b>						
L015.1	Coordinador de Servicios Generales en Servicios Centrales	Partida Disponibilidad horaria	9	BOGAS DE MINGO, CARLOS	50154248B	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>						
L022.3	Jefe de Unidad de Mantenimiento de Somosaguas	Partida Disponibilidad horaria	11	DESIERTA		
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 2.</b>						
L024.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	PACHECO ARANDA, ANDRÉS	02635680H	ACTIVO

## ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 2.</b>						
L024.4	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	MARTÍN FRÍAS, JUAN JOSÉ	50176834B	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 3.</b>						
L025.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	RUIZ RODRÍGUEZ, VICENTE	01897429K	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 4.</b>						
L026.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	MARTÍN BURGOS, FRANCISCO JAVIER	02199254V	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 6.</b>						
L028.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	MARCOS GONZÁLEZ, ÁNGEL LUIS	05248344C	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 7.</b>						
L029.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	MOLINA LORENZO, MIGUEL	00796073C	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 8.</b>						
L030.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	LEÓN OSUNA, RAFAEL	08954674S	ACTIVO
<b>UNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO 10.</b>						
L032.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	CORRALES CARPINTERO, BRUNO	51885943J	ACTIVO

## **VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es